Sr. D. Germán Millán Petit, Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.

LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 11.

Lunes 13 de Enero.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 500 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Er ero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

municipal

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan Armados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 centimos de peseta por linea.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

"Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte iguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara.

"Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso ha pasado el día y la noche con más tranquilidad: su estado es de mejoria.,

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.,,

(Gaceta del 12 de Enero de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Circular.

-()=()-

EXECCIONES.

Para que en ningún caso puedan quedar incumplidas las disposiciones de los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1878, prevengo á todos los Sres. Alcaldes, que á medida que vayan transcurriendo los plazos que por dichos artículos se señalan, den inmediata cuenta á este Gobierno del exacto cumplimiento de expresados servicios; no demorando en ningún caso las resoluciones que los Ayuntamientos deben dictar, en las reclamaciones formuladas contra las listas que se habrán publicado el día primero del corriente.

Cáceres 13 de Enero de 1902.

El Gobernador,

José Muñoz del Castil o.

Circular.

Una de las notas más desagradables para la Administración municipal de esta provincia es el abandono en que se tiene por los Ayuntamientos, con muy contadas y honrosas excepciones, todo lo referente á la formación de presupuestos y á la fiel ejecución de los mismos, como en general á cuanto se refiere la contabilidad, no obstante ser tan terminantes y claras las disposiciones vigentes respecto de estos particulares, que constituyen la mayor y más firme base de la regeneración de las Corporaciones populares.

Lo arraigado, merced al trascurso de los años, de tan grave mal, s

explica el lamentable hecho de que ni el 15 de Septiembre estuvieran presentados, ni menos autorizados, la mayor parte de los presupuestos para 1902; ni la infinidad ne comunicaciones, las varias Circulares, la conminación é imposiciones de multas, el encargo á los señores Jueces de Instrucción de hacerlas efectivas, y hasta las no pocas numerosas gestiones particulares practicadas, hayan podido alcanzar la eficacia de que el día 31 de Diciembre estuvieran aprobados los 222 presupuestos municipales ordinarios de la provincia para el ejercicic recien empezado.

No cabiendo en muchos de los casos pendientes, ni aun el recurso de que rija en 1902 el presupuesto de 1901, porque ya éste fué el de 1900.

Ante la absoluta necesidad de cortar con mano firme tal situación de corruptela y caos administrativo, prevengo á los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos que á continuaciún se expresan, que quedan conminados con la multa de 500 pesetas si antes del día 18 del corriente no se encuentran en este Gobierno los respectivos presupuestos ordinarios para 1902 ó los documentos que se les tiene reclamados; hallándome dispuesto no sólo á imponer y hacer efectiva inmediatamente dicha corrección, sino á usar de las facultades que me atribuyen los artículos 189 y 124 de la Ley municipal, sin perjuicio de que exigiré toda otra responsabilidad de cualquier orden que resultar pudiera.

Ni de excusa ni pretexto servirá que los señores Alcaldes aleguen la circunstancia de haber tomado posesión el 1.º de Enero; pues su más apremiante deber era el encontrarse ante la grave dificultad de no tener presupuesto, comunicar con toda diligencia con este Gobierno civil sobre la manera de poner inmediato remedio, lo más rápidamente posible á tan ilegal y peligrosa situación.

Quiero confiar que los señores Alcaldes y Secretarios cemprenderán por esta vez mi decisión de que no avance más el ejercicio sin que todos los pueblos tengan legalizada su situación económica; y me evitarán el profundo disgusto de hacer caer sobre ellos todo el rigor de la Lay.

Cáceres 13 de Enero de 1902.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

Pueblos cuyos presupuestos ordinarios para 1902 les fueron devueltos para reformarlos y aun no los han remitido.

Barrado. Brozas. Cañaveral. Casillas de Cória. Campo (Lugar). Collado. Conquista. Hoyos. Logrosán. Moraleja. Perales. Santa Ana. Santa Cruz de la Sierra. Tejeda. Valdemorales.

Valdeobispo.

Alcaldes de cuyos pueblos se les tiene reclamados documentos para censurar el presupuesto ordinario de 1902 y no los han remitido.

Aldeanueva del Camino. Alía. Gargantilla. Oliva. Villamesias. Arroyomilinos de la Vera. Mohedas.

COMISION LIQUIDADORA

1. er Batallón del Regimiento Infantería América, núm. 14.

Relación nominal de los indivíduos del mismo á quienes por medio del Bolevín Oficial se les cita para que reclamen de esta Comisión los alcances que les resulta.

Soldado Ensebio Batalla Sánchez. -Alcances, 551 pesetas 50 céntimos, natural de Santiago de Carbajo, provincia de Cáceres.

Pamplona 21 de Diciembre de 1901.-El Comandante Mayor, Eufrasio Seimé.-V.º B.º, El Coronel Cuartos.

Manuero de co

SECHOLIS HOLIS MSTER COM PUBLICA SE Vota indivi A los indivi A los indivi A los indivi B los indiviB los indiviB los indiviB los indiviB los indiviB los indivi

Diciembre de

Maestros y los clasificación de procedido a la mbre último. Provisión de escuelas de 6 de Julio de 1900, esta Junta ha FICIAL de esta provincia correspondiente al día 28 de Septie vigente de provisión Bolerín Oficial de arreglo á lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento aspirantes por concurso único á las vacantes anunciadas en el Maestras -BH TOWNER ofm

	OBSERVACIONES		
ESCUELA	PARA LA QUE SE LE PROPONE de la	misma — — — — Pesetas.	
Servicios en la carrera TÍTULO interinamen-	in la la	Años Meses Días.	王 多 私 出 日
Servicios en escuelas dota- Mayor dascon mayor sueldo que la tado en proniedad onosi-	cion es		田 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日
Tiempo escuelas dota- Mayor de das con mayor suel do disfrudicha escuela sueldo que la tado en	vacante.	Años Meses Días. Años Meses Días. Pesetas. Años Meses Días.	一年 一天 明日 日 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一
ESCUELA DESEMPEÑAN EN LA Sueldo	ACTUALIDAD misma	Pesetas.	日本日本 日本 田田 日本 日
bridged was	ACTU.	in the little in	京 英 の 水 の 上 の 日 の 一
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS	CONCURSANTES.		

da una con el sueldo anual de 625 pesetas Castañar, Cedillo, Jarilla y Piedras-Albas, dotada ca escuelas elementales completas de niños de Berrocalejo, Botija, Aspirantes à las

del Gastillo.

Solicita solo la de Piedras-Albas. Solicita solo la de Botija.
Casas del Castañar 625 10 27 Botija 625 625 3 20 Cedillo 625 5 7 7 8 10 10 10 10 10 10 10
Elemental. Idem. Superior Superior Idem. IElemental Idem. Superior Idem. Superior Idem. Superior Idem.
27 7 5 20 5 15 19 7 19 19 4 29 16 9 4 29 6 8 26 4 15 3 3 3 16 3 16 3 16 3 16 25 14 11 20 25 14 11 20 25
27 7 5 625 20 5 15 625 20 5 15 625 13 2 15 625 13 2 15 625 13 2 15 625 14 1 10 625 15 2 1 625 1 4 1 1 625 1 4 1 625 1 1 4 1 625 1 625 1 1 1 625 1 625 1 1 1 1 1 625 1 1 625 1 1 625 1 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6
10 5 13 12 1 12 1 13 2 3 3 4 28 3 7 4 28 1 4 17 1 4 17 1 4 11 20
Valdeobispo
D. Fernando Ramos Estéban Enrique Diez Amarilla Fomás Eleno y Olaya Cipriano de Alegría Eusebio Miguel Sánchez Cipriano de Alegría Eusebio Miguel Sánchez Cipriano de Alegría Eusebio Miguel Sánchez Eusebio Miguel Sánchez Robledillo de Merida Cruz Moreno Javato Robledillo de Gata Gaspar Valcárce y Valcárce Pedro Alonso Garrido Basilio Jiménez Fernández Caspar Valcárce y Valcárce Pedro Alonso Garrido Baltasar Cruz Marcín Casas del Puerto de Berlanga Casas del Puerto de Martín Manuel Martín Sánchez Casas del Puerto de Fillatoro Cabisa
100 4 70 0 F- 8 9 0 1 2 1 2 1 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

The same of the sa

sueldo anual de 625 pesetas y Robledollano, dotada cada una con el Sierra Ibor, Santa Cruz de Monte, Mesas de Casas del Almaraz, de elementales completas de niñas las escuelas ·10 Aspirantes

Solicita solo la de Casas del Monte.	Solicita solo la de Almaráz. Provistas en las anteriores aspirante las escuelas que pide.		
9 9 9	9 10 Robledollano	dug se oni 10399 PRECI	Make pariod
5 0 m	6 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7 11 8 . Idem 6 10 2 . Elemental. 6 1 27 . Superior 1 3 9 7 2 Idem 1 1 27 . Idem 1	28 6 27 1 1 1 28 20 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
6 8 10 5 8/625 3 18 10 5/625 4 10 8 4 10/625 3 9 8 3 24/625	6 15 8 . 8 625 8 2 625 . 13 7 7 13 625 9 28 625 1 27 6 2 3 625	11 20 11 14 625 11 20 11 20 625 12 21 1 20 625 12 21 11 20 625 13 21 21 20 625	
625 625 625 625 625	Auxiliaria del Montijo 625 2 2 2 2 3 3 4 2 2 3 4 3 3 4 5 5 5 6 6 5 6 6 5 6 6 5 6 6 6 6 6 6 6	625 477 50 625 550 510	b Medellín. Iba. rulos de Belmonte. bla de Sancho-Pérez.
Jesús Cirujano Serradilla		nia Remedios Librado. lia Barroso Gómez ina Gómez Segovia facia Granados	dida Fernández González dida Fernández Regadera onia Bravo Flores istina Vidarte Meléndez ila Delgado López
pograd) .	100876 109876	11 Anto 12 Eula 13 Paul 14 Boni	16 Cán 17 Ant 18 Agu

LOGROSAN

	CIT
THE SECTION AS	
-ano ob ed	
Corresponde	
.gudaganicul	EGEVE
President Cia.	atO antos
Opposite the same of the same	BODDERSON AND ADDRESS OF THE PARTY OF T
07 9F	81 881 TB
81,69 bs 417	65, 228
106 88	49 801
88 88	142 34
228825	1 . 8 02
4607-00	FREE THEFT
•	1 - 64 -
96 161.	60 656
lenta	rior
Idem Idem Idem Elem Ldem	Superior Idem
eno c√ · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
42 22 ± 25 7 7 2 ± 2	on the true in the
· · 40 · 0	0 7:00 00 0
<u>~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~</u>	10040
24	
	202
19. 89.8970 10 10 4 4 4	ekingjarjese A word en a
-quantama; -qiasinalasi	pu etan es contra las
मधान ग्रह है, ह	Juanui 104
125.4.5.7.5.	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #
11 61 1	Ø H ⋅
2014000	MAMO S
24.	02132 1201191
500 450 450 431 431 431	400 315 250
tat chi sel	bahilidib
Cojos de Roblizas. Pago de San Clemente. Majadas. Turzo Torrecilla de los Angeles Marchagáz	of oh omati
Clen Clen los 4	nne sr e cso. m foromid
Robl San de	od einse
de d	nes nes entre
Cojos de Roblizas. Pago de San Clem Majadas. Turzo Torrecilla de los A Marchagáz	Berzosa. Millanes Navaentresierra
aibilus sus s	dringiada 25
fishes por	(A Meo Bu unisono h
ò osilaseni	opque : seq
98	tado
Salve amos onso uent arcí	rez I z Do ños
ado (sz Re o Al os F in G	drígu guez z Ba
nadre Enche Priet Rame Durá ertín	Boomin Día
Isabel Cuadrado Calvo Isabel Sánchez Ramos Dolores Prieto Alonso Dolores Ramos Fuentes Antonia Durán García Felisa Martín Luengo	stina na Do etria
Isab Isab Dolc Dolo Ante Felis	Agu Juar Dem
	T. Burney

Casares con 183 pesetas. too pesetas y -10 Aspirantes

Provistas en las anteriores a las escuelas que pide. Id. i	ignied por seis de fon- , y linda por su dere- a entrando, con otra de di strata l'ends (35)- as Campo, y espaide n otra de Francisca Na- o, tasada en descien- s cinquenta pesetas 250
	of armitte to agree of life
D. Spanis Panis St.	PHICH
	Autonio Mates Guerrera, Juez instrucción de la villa y partido Piedrahita de presente educio se cita y a se Victoriano Huertas Jiménez, o de Navalperal de Tormes, y actual paradero se gravora, pero pone se halla trabajando como dero en Extre a como de diez dus, com mo de diez dus, com metro de sec Juzgada como de diez dus, com metro
Elemental. Superior. Idem. Idem. Superior. Idem. Ide	de ranifiche deellamation indament
animater and notamesto episonpamisor solle anno e 14si-8d esse consideration of the 126 esse con	ede en declarités à cobe de lènero de la lèn
Por realization as halfs vacante as 10 de	ALCIAS. ALC
Naparros de Matalayena. Naparros de Matalayena. Se en de la	encia de 250 familias pobres que natambante designe, por el termolambate designe, por el termolambate dias, que duran principales de la fecha en que aparezes desde la fecha en que aparezes la este anuncio en el Bolatria Lab de la provincia, en el Bolatria precisamente Setroja, precisamente Doctores e Li enforma se abicitades debidamente dos este sus solicitades debidamente dobatadas en la Secretaria de este pombelandos entre ellos el que nombelandose entre ellos el que nombelandose entre ellos el que in majores condiciones.
1 D. Josefa Clemente Calvo	David Pulido Andrada Candelo Jiménez Costumero Luciano Jiménez Bullón Gabriel Rivera García Julio Iglesias Hernández Manuel Bermejo Pascual Santiago Pascual Martín

perdicie de dout metros de

longitud por seis de fon-

enchas de l'este l'este de l'este de

bor tener servicios es de l'adra de l'adradate de l'edradate. NTHS HXCLUÍDOS.

no tienen derecho á las escuelas de 625 pesetas que solicitan, dos años de propiedad para aspirar á escuelas de 625 pesetas. ASPIRANTES EXCLUÍDOS.

APPLRANTES EXCLUÍDOS.

Aparicio Morales, D. José Gallardo Rico y D. Isaac Guadan y Gil, no tienen derecho á las escuelas de 625 pesetas que solica Moreno Gonzalo, por disfrutar el sueldo de 256 pesetas y no llevar dos años de propiedad para aspirar á escuelas de 625 pese. Luelmo y Rico, por ser de niños las escuelas que solicita.

Grande García, por no haber sido rehabilitada para volver al Magisterio público, ni acompañar los justificantes de la hoja de

Don Miguel Antulin y 18 reno, Juez de instrucción de la la del For al presente lagro sher: Que en la exacción de costas de la causa contra Lorenzo Jorge de la causa corte y sustrucción de la significa de la secordade sacar á pública pública de la rebaja del velocitotade de la secorda de la velocito del avalto, el nomoción de la termino del avalto, el nomoción de la termino del avalto, el nomoción de la termino del termino de la termino de de veinte das, à contar este la po-bileación del presente en la Bouerin Original de esta provincia, or cuya surepresentation of the state of the services of que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes dentro del término de quince día Bolerín Oficial. de la provincia, en la Secretaría de esta Junta, según se previene en el artículo 28 del Reglamento. Inero de 1902.—El Gobernador-Presidente, José Muñoz del Castillo.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez. el Los interesados en corrst a las traserasa de un solo piso; mide anasa de

Elization de mil noveches de mil noveches de mil noveches de tolin.—El hamilla. Jiménez, de Amarilla. L'amines de Sin Polo Calle de Sin Po de la causa sele de la causa seta la fine de la causa seta la la fine de la f de mil povecient
Hermandez.—Fermandez.
Hurrade. stir al ob ana droners, suns, greek

De sans and

Ministerio de Cultura 2010

ZHALFATA BE ENECESOL

82882888888

JUZGADOS.

LOGROSÁN.

Don Miguel Antolin y Moreno, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la exacción de costas de la causa contra Lorenzo Jorge Velvís, por corte y sustracción de leña, se ha acordado sacar á pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, el inmueble que á continuación se expresa, por el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, y cuya subasta tendrá lugar el día cuatro de Febrero próximo á las diez de su mañana en el Juzgado Municipal de Alía y en este de instrucción.

Debiendo advertirse que los títulos de propiedad de dicha finca no se han presentado, por lo cual los licitadores no tendrán derecho á exigirlos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la venta y los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de aquél.

Dado en Logrosán á siete de Enero de mil novecientos dos.—Miguel Antolín.—El Escribano, Manuel Diez de Amarilla.

Inmueble objeto de la subasta.

Pesetas.

Una casa sin número en la calle de San Juan, de Alía; linda por derecha entrando, con Felipe Barroso; izquierda y espalda, con Florentino Gil, y toda ella mide nueve metros de largo por seis de ancho tasada en 1050

TRUJILLO.

Don Gregorio Fernández de Armedo, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Francisco Barquilla Cuadrado, por hurto, he acordado sacar á la venta en pública subasta por el precio de su tasación la finca embargada á dicho procesado, que al final se expresa, cuya Diligencia tendrá lugar en este Juzga do y simultaneamente en el Municipal de Madroñera, el día diez de Febrerero próximo á las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta hay que consignar préviamente el diez por ciento del avalúo y que no habiéndose presentado por el ejecutado el título de propiedad de la finca, el rematante deberá proveerse de él á su costa.

Dado en Trujillo á diez de Enero de mil novecientos dos.—Gregorio Fernández.—Por su mandado, Juan Hurtado.

Finca objeto de la subasta.

Una casa en la calle de Jesús de la villa de la Madroñera, señalada con el número cuatro; compuesta de zaguán, un cuarto dormitorio y un pequeño corral á las traseras, de un solo piso; mide nna su-

Ministerio de Cultura 2010

Pesetas.

perficie de doce metros de longitud por seis de fondo, y linda por su derecha entrando, con otra de la vinda de Tomás Gómez, izquierda, con la de Blas Campo, y espalda, con otra de Francisco Nufrio, tasada en doscientas cincuenta pesetas . . . 250

Trujillo fecha ut supra.-Hurtado.

PIEDRAHITA.

Don Antonio Mateo Guerrero, Juez de instrucción de la villa y partido de Piedrahita.

Por el presente edicto se cita y llama á Victoriano Huertas Jiménez, vecino de Navalperal de Tormes, y cuyo actual paradero se ignora, pero se supone se halla trabajando como jornalero en Extremadura, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otro se instruye por daños, bajo apercibimiento que de no comparecer se decretará su prisión.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial, procedan á practicar la citación acordada y hacer comparezca el Victorino Huertas ante este juzgado.

Dado en Piedrahita á ocho de Enero de mil novecientos dos.—Antonio Mateo Guerrero.—Por su mandado, Vicente Isac.

ALCALDIAS.

ZORITA.

Vacante de Médico titular.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante una plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, para la asistencia de 250 familias pobres que el Ayuntamiento designe, por el térmiuo de treinta días, que darán principio desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza, que serán precisamente Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, nombrándose entre ellos el que reuna mejores condiciones.

Zorita 16 de Diciembre de 1901. — El Alcalde, Juan Peña Cano.

ABADÍA.

Subasta de un semoviente.

Al noveno día de publicado este anuncio en el Boletín Oficial, tendrá lugar la venta, en subasta pública, en estas Casas Consistoriales de once á doce horas, del potro, cuyo recogido se publicó en el Bolelín Oficial correspondiente al día 9 de Diciembre último.

Abadía 9 de Enero de 1902.—El Alcalde, Bernardo Nieto.

HOYOS.

CÁRCEL DE PARTIDO.

Aprobado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia el presupuesto de la Cácel de este partido para el corriente año de 1902, á continuación se expresa la cantidad con que cada uno de los pueblos del mismo ha de contribuír para los gastos de aquélla.

PUEBLOS.	Cuota anual para los gastos gene- rales.		alquiler				Corresponde al trimestre.	
	Pesetas C	ts.	Pts.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Acebo. Cadalso Cilleros Descargamaría Eljas. Gata. Hernán-Pérez Hoyos Perales. Robledillo de Gata. San Martín de Trevejo Santibáñez el Alto. Torrecilla de los Angeles Torre de Don Miguel. Valverde del Fresno Villamiel Villas-Buenas	702 8 274 1 419 8 694 7 140 8 541 8 394 7 136 2 639 8 710 2 111 8	57 51 18 76 54 44 79 45 70 76 13 76 13 76 13 76 13 76 13 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76	2835818751891569	46 98 51 38 80 50 50 50 50 50 50 50 50 50 5	711 277 425 703 142 628 399 137	13 49 69 35 64 34 84 98 89 27 30 05 33	48 177 69 106 175 35 157 99 34 161 179 28 113 131 190	82 79 87 82 82 83 91 96 96 96 82 82 83 70
Totales	7384 4	16	175	The same	7559	46	1889	87

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de dichos pueblos, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan ordenar el ingreso de sus respectivas partidas en los plazos que determina el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, para no verse precisada esta Alcaldía á emplear contra ellos los medios de ejecución que determina el mismo.

Hoyos 8 de Enero de 1902.—El Alcalde, Silvestre Pascual.

SANTA CRUZ DE PANIAGUA.

Vacante de Médico Cirujano titular

Por renuncia espontánea y traslado de residencia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de treinta familias pobres.

El contrato se otorgará con sujeción al Real decreto de 14 de Junio de 1891 y por tres años, debiendo advertir que la población de este Municipio se halla distribuída entre esta villa y su anejo Bronco, distantes entre sí dos kilómetros y medio, y que el vecindario se encuentra acostumbrado y dispuesto al igualatorio por categarías, cuyo importe ascenderá seguramente y como mínimun á 1.500 pesetas anuales pagaderas por trimestres.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen ser nombrados para cubrir dicha vacante, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia.

Santa Cruz de Paniagua á 6 de Enero de 1902.—El Alcalde, Julián Iglesias.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Padron de Cédulas personales.

Terminado el padrón de Cédulas personales de este pueblo para actual año de 1902, queda expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y aducir en su contra las reclamaciones que crean pertinente á su derecho.

Robledillo de Trujillo 9 de Enero de 1902.--El Alcalde, Benito Gil.

ZARZA DE GRANADILLA.

Vacante de Depositario de fondos municipales.

Por incompatibilidad del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este pueblo, dotada con el sueldo de 300 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos; y el Ayuntamiento que me honro presidir en sesión de este día, acordó anunciar dicha vacante por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto eu el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en forma á esta Alcaldía, y se comprometerán á prestar fianza por valor de 2.000 pesetas en metálico ó hipotecaria ó por 5.000 si fuere personal y á satisfacción de la Municipalidad y la provisión recaerá en el aspirante que la Corporación considere más idoneo.

Zarza de Granadilla 5 de Enero de 1902.—El Alcalde, Carlos Rodríguez.

CÁCERES: 1902.

TIP DE SUCESORES DE ALVAREZ.

Portal Llano, núm. 39.